



C I R C U L A R CSJBOC20-87

Fecha: 28 de julio de 2020
Para: SERVIDORES JUDICIALES DE LA SECCIONAL BOLÍVAR
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR
Asunto: **“Canales oficiales para la publicación, notificación y comunicación de actuaciones judiciales con efectos procesales”**

Cordial saludo,

Para su conocimiento¹, se les informa que conforme al artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 *“Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”*, las notificaciones, comunicaciones, traslados, avisos y otras publicaciones con efectos procesales podrán adelantarse, preferiblemente, a través del portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co> y correos institucionales.

En todo caso, sin vulnerar el principio de autonomía e independencia judicial, sugerimos, si a bien lo tienen, se considere en el tratamiento y difusión de las sentencias, la disociación que impida la identificación de las personas cuando se trate de datos sensibles, atendiendo el numeral 5° de las recomendaciones de Heredia².

Atentamente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P.PRCR/MFRT

¹ En cumplimiento de los pilares estratégicos de justicia cercana al ciudadano y comunicación contenidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.

² Reglas de Heredia http://www.iijusticia.org/heredia/Reglas_de_Heredia.htm

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

